

Nota Conceptual



TECNOLOGÍA PARA **UN MUNDO MEJOR**

*Primer Encuentro regional sobre Ciudadanía
y Alfabetización Digital:
“Tecnología por un mundo mejor.”*

**5 y 6 de noviembre de 2015
Buenos Aires | Argentina**



Elaborado por Asociación Civil Crecer en Red

Marco Sotelo - Director de proyectos

Edición y Supervisión de contenidos: Asociación Civil Chicos.net

Sergio Balardini, Andrea Urbas

***Hacia una mejor legislación y
políticas públicas para el uso seguro,
responsable y productivo de las
tecnologías de la información y
la comunicación (TIC) de parte de niños,
niñas y adolescentes en
América Latina***

Nota conceptual con motivo del Simposio Regional
sobre TIC y Derechos de la Niñez

Buenos Aires, Noviembre de 2015

1

¿Hacia dónde queremos ir en materia de legislación y políticas públicas respecto al uso seguro, responsable y productivo de las TIC en la región?

Aunque la mayor parte de Estados latinoamericanos han venido implementando leyes y políticas para ampliar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para los niños, niñas y adolescentes (NNA), especialmente en las escuelas; en la mayoría de países permanece pendiente el desarrollo de marcos normativos integrales (así como políticas y programas que se desprendan de los mismos), tendientes a asegurar el derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC. Por otro lado, en el caso de los Estados Federales, la necesidad de adecuar las legislaciones nacionales a los respectivos Estados/provincias, complejiza la implementación y concreción de políticas y programas relativos a la promoción de dicho derecho, dado que se requiere de un mayor consenso político.

El desarrollo de este marco normativo implica por un lado, el fortalecimiento de las capacidades del Estado, de las familias o cuidadores y de las escuelas para promover una adecuada orientación y acompañamiento a los NNA frente a los posibles riesgos en el uso de las TIC; la incorporación de tipos penales claros para sancionar los delitos que se cometan contra los NNA en el ciberespacio; así como la implementación de políticas para promover los beneficios y oportunidades que generan las TIC. Por otro lado, el marco normativo que se propone debería contemplar políticas para fortalecer las habilidades digitales de los NNA, de modo que puedan optimizar el ejercicio de sus derechos en el uso de las TIC y al mismo tiempo desarrollar capacidades de auto-cuidado frente a los posibles riesgos. Asimismo, el Estado debe implementar leyes y políticas para prevenir las posibles formas de violencia entre pares en el uso de las TIC, mediante

un enfoque educativo donde los adultos impulsen y orienten la reflexión crítica de parte de los NNA.

El presente documento pretende dar luces respecto a algunos elementos claves o que deben tomarse en cuenta al momento de legislar e implementar políticas públicas y programas destinados a hacer realidad el derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC de parte de NNA.

2

Marco de referencia: ¿Qué implica el uso seguro, responsable y productivo de las TIC para niños, niñas y adolescentes?

2.1 Niños, niñas y adolescentes (NNA) en la era digital: los derechos que ejercen cuando usan las TIC y sus principales retos.

Las TIC constituyen una fuente de oportunidades para los NNA, en la medida que les permiten acceder al conocimiento, desarrollar su creatividad, promover espacios de socialización, facilitar una cultura participativa, entre otras prácticas.

En este contexto, cabe señalar que las TIC contribuyen a la materialización de diferentes derechos plasmados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), incluyendo básicamente: el derecho a la libertad de expresión e información; el derecho a la participación; el derecho al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas; el derecho a la educación y el derecho a la construcción de su identidad.

Uno de los retos más importantes que ha planteado la materialización de estos derechos es la necesidad de asegurar un balance entre el derecho al acceso a la información de NNA a través de las TIC y su derecho a la protección frente a contenidos inadecuados para su edad, violentos o que puedan afectar su desarrollo psico-emocional. Otro reto importante es la necesidad de asegurar el derecho a la protección de los NNA frente a situaciones de violencia en el ciberespacio que constituyen delitos (tales como la preparación en línea o grooming¹ y la producción y difusión de pornografía con personas menores de edad), sin mermar sus oportunidades en el uso de las TIC. Por otro lado, si

bien los derechos a la libertad de expresión y a la participación en el uso de las TIC deben ser promovidos y fortalecidos, resulta importante educar a los NNA para comprender que el ejercicio de dichos derechos no debe usarse como justificación para dañar los derechos o la reputación de los otros, a través de figuras como la ciberintimidación o ciberacoso², o difundiendo imágenes de contenido sexual de otros NNA en la figura del sexting³.

Los retos señalados plantean además la necesidad de desarrollar e implementar medidas de protección que sean acordes con el desarrollo evolutivo de los NNA estableciendo mecanismos de libertad y protección de acuerdo a su etapa de desarrollo. En tal sentido, la fluctuación entre el grado de libertad y protección respecto al uso de las TIC dependerá también de su nivel de desarrollo y las capacidades que haya desarrollado para enfrentar los riesgos. Asimismo, abordar estos retos requerirá de acciones concretas de trabajo con los NNA más allá del mundo virtual, y que deben fortalecer valores para prevenir formas de violencia entre pares. Es por ello que "el desarrollo de competencias digitales de los NNA debe también incluir la construcción de capacidades como ciudadanos digitales basados en valores sólidos y habilidades para la vida, no sólo evitando los riesgos virtuales. Esto implica enfocar acciones en los individuos y sus actitudes más allá del uso que

*hagan de las tecnologías. Esto también significa que las personas que utilizan las TIC, incluyendo los NNA, deben reconocerse a sí mismos como sujetos de derechos, demostrando simultáneamente responsabilidad, respeto y preocupación por los demás”.*⁴

2.2 TIC: violencia, riesgos y abordaje preventivo

“La violencia que se ejerce hacia la niñez y la adolescencia en el ciberespacio y los riesgos de estar expuesta a ella, son una realidad innegable que familias, Estado y sociedad civil, especialmente sus nuevas generaciones, deben afrontar de manera decidida y ponderada, del mismo modo en que se enfrentan situaciones de riesgo en cualquier otro espacio público o privado dentro de la sociedad. Ello tanto sin minimizar sus consecuencias como sin exaltarlas en pánico”. En este sentido, es importante que las políticas públicas y las estrategias de concientización no adopten posturas dicotómicas sobre el uso de las TIC, sea desestimando o minimizando los riesgos asociados a su uso o en el otro extremo, cayendo en prácticas prohibitivas que terminan restringiendo los derechos de NNA y mermando las oportunidades que el uso de las TIC les ofrece. Es por ello que se propone la puesta en práctica de políticas públicas que promuevan e inviertan en la investigación basada en evidencias, a fin de realizar una identificación precisa de los riesgos; así como su difusión clara y estratégica ante diferentes audiencias.

1. El grooming, hace referencia a la incitación o preparación en línea de NNA por parte de personas adultas, mediante el uso de coqueteos e intercambio de fotografías y obsesivos, entre otros recursos, para disminuir sus inhibiciones y llevarles a participar en situaciones de tipo sexual en línea o en el espacio físico. Suele estar acompañado de amenazas, chantaje, traición de la confianza y recepción de material perturbador. (ECPAT International, 2005)

2. La ciberintimidación o ciberacoso comprende el uso de mensajes de texto a celulares, chats y mensajería instantánea, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, correo electrónico, foros y grupos, así como páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica. A través de este tipo de herramientas tecnológicas se difunden información (verídica o no) y burlas sobre la víctima con el objetivo de humillarla, se envían insultos y amenazas de forma insistente por celular o e-mail, se publican fotos reales o falsas, se crean grupos de interés dirigidos a ridiculizar a una persona, se clonan identidades de chat o correo electrónico para realizar acciones que afecten a la imagen de la víctima, entre otras. (Chicos.net, 2011)

3. De acuerdo al Marco Conceptual de REDNATIC, el sexting, comprende las grabaciones de sonido, fotos o videos de adolescentes en actitudes sexuales, desnudos o semi-desnudos. Son producidos por los mismos adolescentes, a veces, sin conocimiento del otro, o por un tercero en complicidad con uno o varios de los que participan. Generalmente se realizan como un juego privado o con destino a la pareja pero suelen ser compartidos con amigos y rápidamente se esparcen. (REDNATIC, 2011)

4. Office of the Special Representative of the UN Secretary-General on Violence against Children, *Releasing Children’s Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children*. 2014. Pág. 44-45

El Informe de la Representante Oficial del Secretariado de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, ha planteado la importancia de que los NNA tengan la posibilidad de desarrollar capacidades frente a las posibles situaciones de violencia en los medios digitales⁵. Las acciones que propone el Informe para desarrollar la resiliencia en los NNA, constituyen al mismo tiempo medidas que debieran promoverse para implementar el derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC de parte de los NNA. Entre estas acciones, el informe señala: a) La promoción de prácticas de comunicación/diálogo abierto con los NNA sobre los riesgos intrínsecos al entorno virtual; b) desarrollar estrategias de auto-cuidado para enfrentar y prevenir los riesgos desde temprana edad; c) brindar una atención adecuada a los problemas psicológicos de los NNA, promoviendo la auto-confianza; d) impulsar estrategias para mejorar el acceso y el uso de los padres y cuidadores de los medios digitales, de modo que puedan proveer mejor guía-

do y consejos a los NNA; e) impulsar programas proactivos de apoyo entre pares para promover la seguridad en línea; f) fortalecer el rol de las escuelas y maestros para proveer de apoyo a los NNA en la prevención de riesgos y la forma de enfrentarlos; g) orientar a los padres para promover la mediación y el monitoreo en lugar de las meras medidas restrictivas del uso de los medios digitales.⁶

2.3 Derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC y Ciudadanía Digital

La necesidad de establecer políticas de prevención frente a los riesgos de NNA en el ciberespacio, de construcción de valores, de promoción de las oportunidades y beneficios de las TIC y de promoción de la alfabetización digital; nos lleva a la necesidad de establecer una definición del derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC de parte de los NNA.

a) El Uso Seguro: pone de manifiesto la creación de condiciones necesarias por parte de los garantes de derechos.

b) El Uso Responsable: hace referencia al derecho y la capacidad de NNA de aplicar sus propios recursos personales y sociales para evitar y prevenir vulneraciones a sus derechos, así como para promover prácticas positivas de convivencia en el uso del Internet.

c) El Uso productivo de las TIC implica promover las competencias digitales necesarias en los NNA que les permitan generar una cultura de uso y apropiación de las herramientas digitales.

Sería importante que los Estados reconozcan explícitamente en su legislación el derecho al uso seguro, responsable y productivo de las TIC de parte de NNA; distinguiendo las tres dimensiones del mismo, y desarrollando los elementos claves que requieren ser promovidos o desarrollados para asegurar su adecuada implementación.

El derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC se enmarcaría dentro de las acciones asociadas a un enfoque más amplio que es el de ciudadanía digital que supone la comprensión de asuntos humanos, culturales y sociales relacionados con el uso de TIC, así como la aplicación de conductas pertinentes a esa comprensión y a los principios que la orientan: ética, legalidad, seguridad y responsabilidad en el uso del Internet, las redes sociales y las tecnologías disponibles. El

5. Office of the Special Representative of the UN Secretary--- General on Violence against Children, Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children. 2014 Pág. 21

6. Office of the Special Representative of the UN Secretary--- General on Violence against Children, Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children. 2014 Pág. 22

concepto suele incluir aspectos tales como la alfabetización digital, la reducción de la brecha digital, la democracia electrónica, la programación creativa, entre otros.

Dado que el concepto es amplio y no se restringe a los aspectos relacionados con la niñez y la adolescencia, REDNATIC ha señalado que la ciudadanía digital (en lo que concierne a la promoción y protección de los derechos del niño) abarca “la construcción de pautas de convivencia y de comportamiento en el mundo virtual, así como la responsabilidad y el compromiso de los actores sociales que interactúan en él. De la mano de la interacción y el usufructo de los dispositivos del mundo virtual, cada actor social (empresa, personas adultas, gobierno, niños, niñas y adolescentes, escuelas, organizaciones de la sociedad civil, etc.) adquiere derechos, responsabilidades y obligaciones”.⁷

En suma, lo importante es que la utilización del concepto de ciudadanía digital sea adecuadamente contextualizado cuando se relacione con la promoción y protección de los derechos de NNA. Asimismo, el concepto debe enfocarse en el desarrollo de habilidades sociales y digitales de parte de los NNA, que promuevan la materialización del derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC.

2.4 Enfoques transversales para trabajar el tema: enfoque de género, de participación, enfoque de derechos y de articulación público-privada, etc.

La promoción y aplicación del derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC, implica asegurar la incorporación de los siguientes enfoques en la formulación e implementación de leyes y políticas públicas en este tema:

Enfoque de derechos de NNA: “Este enfoque reconoce a la persona menor de edad como titular de derechos humanos en su condición de persona; así como de derechos específicos por estar en proceso de desarrollo; y de derechos especiales de protección ante situaciones particulares que atenten contra ese desarrollo”.⁸ Este enfoque plantea la necesidad de diseñar políticas, programas y proyectos atendiendo a los principios generales de los derechos humanos (universalidad, indivisibilidad, rendición de cuentas); y a los principios específicos planteados en la CDN: Interés Superior del Niño, No Discriminación, Participación, los derechos del niño a la supervivencia y desarrollo. El punto central de este enfoque radica en la importancia de fortalecer el rol del Estado como garante fundamental del cumplimiento de los derechos plasmados en la CDN.

Enfoque género-sensitivo: “Este enfoque refiere a ciertos condicionamientos socialmente construidos que determinan roles diferenciados y pre-determinados para hombres y mujeres y que históricamente han promovido y perpetuado relaciones de discriminación y desigualdad. Este es un fenómeno sociocultural que tiene implicaciones particulares a lo interno del núcleo familiar, del mercado de trabajo, del sistema de educación formal, y de los medios de comunicación, que resultan en el acceso desigual a los recursos entre hombres y mujeres, y generan privilegios para los primeros”.⁹ Los espacios virtuales y las interacciones que ahí ocurren, tanto entre los propios NNA como entre ellos y ellas y personas adultas, se ven igualmente influenciadas

7. Red de Organizaciones de América Latina por el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un uso seguro y responsable de las tecnologías, REDNATIC, Written Contribution, Day of General Debate 2014, “Digital Media and Children’s Rights”.

por asimetrías y vulnerabilidades asociadas al Género.¹⁰ Es así como por ejemplo, todavía no existe en muchos países un acceso igualitario a las TIC para las niñas, lo que hace que las mismas no puedan desarrollar las competencias y habilidades digitales requeridas para enfrentar los posibles riesgos y la violencia.

Enfoque intercultural: Refiere al reconocimiento de que, tanto en la vida real como en los entornos virtuales, existe una relación entre distintos marcos de referencia culturales y promueve la búsqueda de puntos de encuentro para que a la hora de promover la ciudadanía digital, no se impongan unos sobre otros. Asumir este enfoque implica facilitar espacios interactivos y generar campañas y contenidos digitales basados en la valoración y promoción de la diversidad cultural.

Enfoque de participación de los NNA: Los Estados deben promover que la voz y opinión de los NNA como usuarios significativos de la red sea tomada en cuenta en la formulación de políticas públicas, normas legales y estrategias tendientes a asegurar su derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC.

Enfoque de articulación público-privada: Implica la necesidad de promover acciones de colaboración entre el Estado y la empresa privada, a fin de asegurar la construcción de espacios digitales seguros para los NNA, involucrando la participación del sector privado en acciones de concientización sobre un uso seguro, responsable y productivo de las TIC. Asimismo implica la posibilidad de que la empresa privada pueda colaborar con las autoridades estatales en las acciones de prevención e identificación de delitos que se cometen en el ciberespacio contra NNA.

8. REDNATIC, Marco Teórico. Propuesta elaborada por Fundación Paniamor-Costa Rica. 2011. Pág. 5

9. REDNATIC, Marco Teórico. Propuesta elaborada por Fundación Paniamor-Costa Rica. 2011. Pág. 5

10. REDNATIC, Marco Teórico. Propuesta elaborada por Fundación Paniamor-Costa Rica. 2011. Pág. 6

3

Aspectos claves para legislar y diseñar políticas públicas de promoción del uso seguro, responsable y productivo de las TIC

3.1 El Rol de los Estados: Definición de los roles de los actores gubernamentales principales

Los Entes Nacionales de Protección de NNA¹¹ deben jugar un rol clave en la definición de políticas públicas nacionales a favor del derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC, debiendo ser las autoridades que coordinen con los demás sectores para la implementación de acciones concretas de prevención, desarrollo de capacidades, concientización e información, entre otras.

Asimismo, es importante el desarrollo de capacidades de los profesionales del Estado que trabajan con y para los NNA, dado que muchas veces dichos profesionales no tienen las capacidades para identificar tempranamente signos de abuso o incidentes de violencia con un enfoque ético, género-sensitivo y respetuoso de los derechos de los NNA. Los Entes Rectores de Protección de los derechos de NNA deben promover el desarrollo de estas capacidades, estableciendo alianzas con la sociedad civil para asegurar la especialización de las capacitaciones dirigidas a los funcionarios correspondientes.

Los Ministerios de Educación también tienen un papel clave, en tanto pueden promover políticas y normas educativas fortaleciendo capacidades de docentes y padres de familia en su rol de acompañantes con los mismos NNA, que aseguren la incorporación y la enseñanza obligatoria de contenidos curriculares para el uso seguro, responsable y productivo de las TIC en las escuelas.

Las autoridades encargadas de Gobierno y Sistemas Electrónicos, así como los Ministerios o entidades equivalentes responsables de la regulación y políticas relacionadas a las TIC, deben jugar un rol clave en la articulación de acciones con la empresa privada para la creación de entornos virtuales adecuados y seguros para los NNA.

Los jueces y fiscales también requieren de capacitación especializada para aprender a manejar las evidencias digitales y evaluar el peso y valor del tipo de evidencia; así como para comprender los casos de explotación y abuso de los NNA asociados con el uso de las TIC. En este sentido, es importante reforzar las sinergias entre el Poder Judicial, la Policía, los Entes Rectores para la Protección de los Derechos de NNA y la sociedad civil para poder reforzar las capacidades y habilidades de jueces y fiscales, y promover un mejor abordaje de los crímenes contra los NNA en el ciberespacio.

Las diferentes instancias del Estado debieran establecer plataformas de coordinación inter-institucional respecto al derecho a un uso, seguro, responsable y productivo de las TIC, en las cuales la sociedad civil y la industria también deberían estar representadas. Cabe citar como ejemplos los casos de Costa Rica y Perú donde las legislaciones han establecido estas plataformas de coordinación inter-institucional para promover la seguridad en línea de NNA.¹² Es importante que las instancias de coordinación inter-sectorial,

impulsen campañas comunicacionales promoviendo el uso seguro, responsable y productivo de las TIC, desarrollando mensajes acordes con las capacidades evolutivas y la edad de los NNA y con los riesgos a los que se podrían enfrentar con mayor frecuencia, en función de su edad.

3.2 Delimitación de roles y campos de acción entre las autoridades encargadas de la prevención y la educación y aquellas encargadas de la investigación del delito.

*Es importante comprender que frente a los retos que presenta la era digital y la protección de los derechos de NNA, el Estado debe asegurar por un lado un **rol preventivo** y por otro lado un **rol punitivo** en lo que respecta a los delitos contra los NNA en el ciberespacio.*

El rol preventivo es aquel que busca desarrollar capacidades en los NNA, en sus familias o cuidadores, en las organizaciones de la sociedad civil encargadas de brindarles asistencia, en los maestros y en la comunidad en general para poder enfrentar de manera adecuada los riesgos que podrían existir en el ciberespacio.

Asimismo, dentro de este rol, se enmarcan las campañas de concientización y educación de los diferentes públicos meta antes mencionados, respecto a la promoción de un uso seguro, responsable y productivo de las TIC. El rol punitivo, comprende la investigación, seguimiento y judicialización de los casos de delitos cometidos contra los NNA en el ciberespacio. Dentro de este rol, el Estado tiene la obligación de establecer tipos penales claros para definir las conductas delictivas, en un lenguaje que sea al mismo tiempo "neutral" y "amplio, para no requerir una actualización tan frecuente, ni generar vacíos normativos frente a las constantes evoluciones del crimen en los entornos digitales. El rol punitivo requiere del establecimiento de alianzas para fortalecer los sistemas de investigación del delito, tales como aquellas que podrían generarse con la empresa privada.

Entre ambos roles hay espacios de coincidencia e intersección que deben ser tomados en cuenta al momento de definir políticas públicas. Estos serían:

a) La necesidad de sensibilizar y desarrollar capacidades en los operadores de justicia (jueces, fiscales y policías) para una mejor comprensión

11. Ministerios o Secretarías de la Niñez, de Asuntos o Desarrollo Social, o aquella entidad que por ley reciba el mandato de Ente Rector.

12. Comisión Nacional de Seguridad en Línea en Costa Rica, y Comisión Especial para el Uso Seguro y Responsable de las TIC en Perú.

del derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC y la legislación vinculada al mismo (cuando exista); a fin de que su conceptualización sea incorporada a la hora de impartir justicia y quede plasmada en la jurisprudencia. La jurisprudencia que pudiera generarse sobre el particular puede servir de insumo para las acciones preventivas y educativas que se desarrollen. Asimismo, el conocimiento de las nuevas herramientas digitales por parte de los operadores de justicia, facilitaría la valoración de pruebas en los procesos judiciales.

b) Las líneas de ayuda que sirven para denunciar hechos delictivos, también podrían ser utilizadas para ofrecer consejo y orientación a los NNA, a sus padres y cuidadores, a los maestros y a otros responsables de los NNA, respecto a cómo enfrentar situaciones de riesgo y cómo abordar las mismas con los NNA. Estas plataformas pueden ser establecidas a través de líneas telefónicas o plataformas virtuales que brinden servicios eficientes, y en un lenguaje de fácil comprensión. La colaboración de la sociedad civil y de las empresas es clave para la implementación de dichas plataformas.

Cabe señalar que las situaciones de violencia entre pares en el ciberespacio (la ciberintimidación/ciberacoso, el sexting o la llamada extorsión en línea "sextortion"¹³) no debieran ser abordadas con un enfoque penal/punitivo que terminaría vulnerando los derechos plasmados en la CDN¹⁴. Por el contrario, frente a dichos casos, resulta fundamental fortalecer el rol preventivo del Estado, mediante el diseño de políticas y programas educativos dirigidos a las escuelas, las familias y las organizaciones que trabajan con y para los NNA. Siendo que la intimidación puede darse tanto utilizando los medios digitales o no; las políticas educativas requieren un abordaje y una respuesta de toda la escuela en su conjunto guiado por un enfoque ético y por políticas anti-bullying claras y consistentes.¹⁵

El Informe de de la Representante Oficial del Secretariado de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños ha planteado la justicia restaurativa como un posible abordaje de la violencia

entre pares en el ciberespacio.¹⁶ Este enfoque promueve "la participación activa de los involucrados en el conflicto procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de la relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas".¹⁷ Según este enfoque, la reparación puede ayudar al adolescente a comprender las consecuencias de sus actos, pero también le da la oportunidad de reivindicarse y de restituirse él mismo como persona. Los procesos restaurativos pueden presentarse de diversas formas como los círculos de paz, la mediación, las reuniones familiares, las reuniones restaurativas y las acciones en beneficio de la comunidad; técnicas que permiten favorecer el diálogo entre el ofensor, la víctima y la comunidad.¹⁸

En algunos países de la región, como en los casos de Argentina y Chile, se han creado por Ley, Comités de Convivencia Escolar que buscan generar pautas para la resolución de conflictos y determinar medidas correctivas. En este sentido, si bien la mayoría de países de la región ha establecido leyes para promover una convivencia pacífica en el ámbito escolar; hay poca regulación específica sobre el fenómeno de la ciberintimidación y el abordaje específico que la misma requiere.

13. Extorsión en línea es cuando existe una coerción o amenaza no física de parte de una persona menor de edad con la finalidad de obtener dinero, bienes o favores sexuales de parte de la víctima (en este contexto, otra persona menor de edad). Con frecuencia se amenaza a las víctimas con la difusión de fotografías comprometedoras.

14. De acuerdo a la contribución escrita de REDNATIC para el Día del Debate General sobre Niñez y Medios Digitales, en México por ejemplo, ya existen sentencias de cárcel para menores que incurrían en Sexting, al ser considerado pornografía infantil. (REDNATIC, 2014)

15. Office of the Special Representative of the UN Secretary--- General on Violence against Children, Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children. 2014 Pág. 48

16. Office of the Special Representative of the UN Secretary--- General on Violence against Children, Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children. 2014 Pág. 46

17. <http://justiciajuvenilrestaurativa.org/peru/que-es-la-justicia-juvenil-restaurativa/>

18. <http://justiciajuvenilrestaurativa.org/peru/procesos-restaurativos/>

3.3 Articulación y colaboración con el sector privado

El Estado podría jugar un rol proactivo para promover alianzas efectivas con la empresa privada, haciéndolos partícipes de los espacios claves de discusión de políticas públicas y marcos normativos referentes a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC; así como promoviendo incentivos para las empresas que establezcan sistemas de autorregulación o desarrollen buenas prácticas en materia de protección de la niñez y la adolescencia.

Si nos centramos en la esfera preventiva, estas son algunas de las acciones que la empresa privada podría adoptar, las cuales han sido además recomendadas por la Comisión Europea en su "Estrategia para una mejor Internet para los Niños": a) promover experiencias positivas en la Red para los NNA, b) involucrarse en alianzas estratégicas con el Estado para apoyar la alfabetización digital y la enseñanza de estrategias de protección en línea en las escuelas; c) incrementar las acciones de concientización y de participación de los NNA en lo que respecta a la promoción de un uso seguro, responsable y productivo de las TIC, aprovechando las plataformas digitales; d) introducir herramientas de protección en línea que sean efectivas pero de fácil utilización para los usuarios; e) implementar estrategias de configuración de la privacidad adecuadas para la edad de los NNA, con información y advertencias claras sobre los riesgos; e) asegurar una mayor disponibilidad y acceso del uso de herramientas de control parental; f) introducir sistemas rápidos y efectivos de identificación de material de abuso sexual de NNA en línea; así como canales para una rápida notificación y eliminación de dichos contenidos; entre otras.¹⁹

Las empresas hoy en día cuentan con instrumentos para promover la incorporación de los Derechos del Niño dentro de sus políticas de Responsabilidad Social, como es el caso de los lineamientos que ofrecen los "Principios Empresariales y Derechos del Niño"²⁰, elaborados por UNICEF, Save the Children y el Global Compact, los cuales pueden ser aplicables al campo de las

TIC. Asimismo, las "Directrices para la Industria relativas a la Protección de los NNA en entornos virtuales"²¹, desarrolladas por la Unión Internacional para las Telecomunicaciones (ITU) y UNICEF, ofrecen un conjunto de recomendaciones para las empresas, para fomentar un uso positivo de las TIC, incluida una ciudadanía digital responsable entre la infancia; así como medidas concretas para asegurar la seguridad y la protección de los NNA en los entornos virtuales. Al tratarse de instrumentos relativamente recientes, los mismos deberían ser más difundidos por los Estados. El acompañamiento y/o asesoría de las organizaciones de la sociedad civil sería de gran utilidad en el desarrollo de actividades de concientización y capacitación respecto a dichos instrumentos.

19. Office of the Special Representative of the UN Secretary-General on Violence against Children, *Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children*. 2014. Págs. 53-54

20. http://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Derechos_del_Nino_y_Principios_Empresariales.pdf

21. [http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Guidelines_for_industry_on_online_child_protection_ESP\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Guidelines_for_industry_on_online_child_protection_ESP(1).pdf)

3.4 La regulación del uso de los filtros

En América Latina, se han estado impulsando leyes para promover el uso de filtros de contenidos inapropiados para los NNA, ya sea en su accesibilidad para que los padres puedan instalarlos en los equipos familiares, o para que sean obligatorios en determinados contextos (bibliotecas, locutorios, empresas u otras instituciones).²²

Diferentes estudios han indicado que **la eficacia de los filtros es limitada**. Por un lado, no todos los padres conocen las herramientas para instalarlos adecuadamente. Por otro lado, pueden ser fácilmente quebrantados por un usuario adolescente medianamente entrenado. Asimismo, cabe señalar que **los filtros pueden establecer protecciones sobre contenidos inadecuados pero no son una protección para la mayoría de situaciones de riesgo que se presentan a través de los medios digitales, en las que están involucrados también los comportamientos de los mismos usuarios adolescentes**. Es importante además acotar que los filtros no deben ser sustitutos de la comunicación y mediación activa de los padres, ni del fortalecimiento de capacidades de auto-protección de los NNA; y al mismo tiempo su uso no debe transgredir el derecho a la privacidad de los NNA. En este sentido, el uso de grabadoras de claves, grabadoras instantáneas de pantalla o la vigilancia secreta de audio o video por teléfono o celular; son prácticas violatorias de la privacidad de los NNA que no deberían ser promovidas, pues a su vez desincentivan las relaciones de confianza de los padres con sus hijos.

22. Red de Organizaciones de América Latina por el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un uso seguro y responsable de las tecnologías, REDNATIC, Written Contribution, Day of General Debate 2014, "Digital Media and Children's Rights".

23. Office of the Special Representative of the UN Secretary--- General on Violence against Children, Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children. 2014. Pág. 47

24. Office of the Special Representative of the UN Secretary--- General on Violence against Children, Releasing Children's Potential and Minimizing Risks, ICTs, the Internet and the Violence against Children. 2014. Pág.49

3.5 Importancia de la promoción de políticas socio-educativas que involucren a escuelas, familias; así como a niños, niñas y adolescentes.

Los padres y cuidadores bien informados que comparten sus experiencias sobre el uso de Internet con los NNA **promueven una navegación más segura** por parte de los mismos. Asimismo, la mediación activa de los padres minimiza los riesgos sin limitar las capacidades o las oportunidades de los NNA en el uso de las TIC. Sin embargo, cabe resaltar que "los NNA normalmente **no ven a sus padres o cuidadores como el primer recurso al cual acudir en caso de preocupaciones sobre su seguridad en el ciberespacio**. Esto es particularmente relevante en países en desarrollo donde la brecha digital entre generaciones es particularmente grande".²³ Por ello resulta fundamental el impulso de políticas públicas para mejorar las habilidades digitales de los padres, fomentar el diálogo y la mediación activa, de modo que se puedan crear lazos de confianza.

Las escuelas constituyen otro espacio clave donde los NNA pueden desarrollar habilidades para una navegación segura en el ciberespacio, y donde pueden recibir información sobre cómo prevenir y enfrentar los riesgos, con un enfoque crítico y creativo; al mismo tiempo que en paralelo se promueve una cultura de no-violencia y de ciudadanía digital. Para que las escuelas puedan cumplir dicho rol, es fundamental impulsar políticas públicas que permitan a los maestros conocer los entornos y herramientas virtuales, y desarrollen capacidades digitales para identificar signos tempranos de abuso; así como para guiar, empoderar e informar a los NNA. Las escuelas pueden ser al mismo tiempo espacios de encuentro entre padres, maestros, NNA y otros miembros de la comunidad, en los cuales se promueva la alfabetización digital de los mismos, y se conozcan los beneficios y las oportunidades de las TIC para el desarrollo de habilidades sociales, para la búsqueda de oportunidades laborales y de emprendimiento económico, entre otras. De este modo, las escuelas pueden ser espacios donde se reduzca la brecha digital entre los NNA y los adultos; y donde se generen espacios de diálogo interactivos respecto a los riesgos y oportunidades que ofrecen las TIC.²⁴

3.6 El rol de los medios de comunicación y la importancia de crear plataformas de difusión actualizadas sobre la temática.

El concepto de convergencia mediática alude a la desaparición de las fronteras firmes entre medios tradicionales y medios digitales, de modo que los contenidos y la información fluyen a través de múltiples plataformas mediáticas. Así, la conexión a Internet a través de los diferentes tipos de dispositivos móviles o fijos, permite actualmente la difusión de material informativo, de entretenimiento, educativo, y de diferente tipo; lo cual en décadas pasadas era solo posible a través de los medios masivos de comunicación.

Esto nos lleva a reflexionar sobre la importancia del rol de los medios de comunicación, en la promoción del derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC de parte de los NNA, a través de sus diferentes plataformas de difusión. De este modo, los medios de comunicación pueden promover la difusión de herramientas y destrezas para una navegación segura a través de sus diferentes canales de información/transmisión de contenidos con los que cuentan hoy en día; desde la difusión radial y televisiva, hasta la difusión en sus sitios web, canales de Youtube, redes sociales, entre otros. Así las campañas comunicacionales pueden adaptarse a estos diferentes formatos de difusión, elaborando contenidos amigables para los NNA y para sus padres, y fomentando al mismo tiempo la creatividad de los NNA para que ellos mismos diseñen y publiquen sus propios contenidos y experiencias respecto a la prevención de los riesgos en el uso de las TIC.

3.7 La importancia de la articulación con la sociedad civil

Aparte de las acciones mencionadas a lo largo del documento, la sociedad civil puede jugar un rol crucial en el monitoreo y seguimiento de la implementación de las leyes, políticas y programas del Estado.

La participación de la sociedad civil, de manera articulada con el Estado, es crucial para apoyar la investigación y el registro de evidencias para conocer cuáles son los riesgos reales a los que se enfrentan los NNA en función de su edad, sexo, condiciones socio-económicas y ciertos factores de vulnerabilidad. Asimismo, la investigación periódica debe arrojar luces respecto a los usos, costumbres y percepciones que los NNA tienen de las TIC en cada contexto-país; como insumos fundamentales para el desarrollo y actualización de políticas públicas. La sociedad civil puede apoyar en el diseño y difusión de campañas comunicacionales de información y concientización que provean información adecuada a los NNA, a los padres de familia y a los responsables del cuidado de los NNA, sobre qué hacer frente a los riesgos, generando sistemas de re-direccionamiento hacia sitios web, líneas/páginas de ayuda o denuncia (Hotlines/helplines) o personas/organizaciones públicas y privadas de contacto que pudieran brindar mayor información y soporte.

Asimismo, la sociedad civil, a través de las organizaciones sociales de base o aquellas vinculadas a las Iglesias, tiene la posibilidad de difundir y concientizar respecto al derecho a un uso seguro, responsable y productivo de las TIC, incluso en lugares donde el Estado no llega (por ejemplo a poblaciones adolescentes que no van a la escuela, pero tienen contacto con la Iglesia de la localidad o con las organizaciones vecinales).

3.8 La protección de los NNA y el derecho a la libertad de expresión, como derechos complementarios y no opuestos.

de que se impulsen herramientas eficientes de protección e información en línea por parte de la industria, incluyendo mecanismos de reporte y remoción de contenidos violentos que atenten contra el desarrollo psico-social de los NNA.

“Tal como han discutido algunos especialistas, el mayor problema con los delineamientos que siguen del pánico moral es que pueden sobre-representar la probabilidad de daño que los niños enfrentan online, presentando una imagen de Internet que no refleja la experiencia de la mayoría de los niños. Según estos autores esto contribuye a una imagen tergiversada de las experiencias de niños y niñas en Internet, lo que no aporta a las intenciones de quienes defienden los derechos de la infancia ni tampoco a la libertad de expresión. Es decir, a la hora de evaluar estos riesgos es importante recordar que son de diversa naturaleza, que no son iguales para todos los niños y niñas y que requieren de acciones distintas”.²⁵

Asimismo, es importante puntualizar que muchas veces los NNA, dependiendo de su edad, tienen destrezas desarrolladas para enfrentar ciertos riesgos ; por lo cual es importante conocer los usos, costumbres, y habilidades que tienen, a fin de no establecer políticas o acciones prohibitivas que restringen sus derechos y oportunidades, y más bien fortalecer o complementar las capacidades digitales pre-existentes.

En suma, puede establecerse que las políticas de protección adecuadas, que tienen en cuenta la edad y el desarrollo evolutivo de los NNA y que fortalecen sus capacidades de autocuidado y resiliencia digital; no son contrarias a los derechos a la libertad de expresión e información de los mismos NNA, sino que los complementan. Las políticas de protección ponderadas y razonables no pretenden impulsar un filtrado absoluto de la pornografía que circula en los medios digitales, ni restringir el derecho de acceso al Internet de los NNA, ni mucho menos establecer mecanismos de espionaje que vulneren su privacidad; sino empoderar a NNA y adultos para fortalecer sus habilidades digitales y sus capacidades para enfrentar los riesgos; sin perjuicio

25. Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL y UNICEF, Los Derechos de los Niños en la Era de Internet. 2014 Pág. 37



TECNOLOGÍA PARA
UN MUNDO MEJOR

*Primer Encuentro regional sobre Ciudadanía
y Alfabetización Digital:
“Tecnología por un mundo mejor.”*